En sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2019, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.a) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Gobierno de Navarra, por Acuerdo de 13 de noviembre de 2019, ha remitido al Parlamento de Navarra el proyecto de Ley Foral de suplemento de crédito para subvencionar a las organizaciones Unión de Agricultores y Ganaderos de Navarra (UAGN) y Euskal Herriko Nekazarien Elkartasuna (EHNE) por la defensa de los intereses de agricultores y ganaderos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Cámara, de acuerdo con la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

**1.º** Someter a la consideración del Pleno de la Cámara la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley Foral de suplemento de crédito para subvencionar a las organizaciones Unión de Agricultores y Ganaderos de Navarra (UAGN) y Euskal Herriko Nekazarien Elkartasuna (EHNE) por la defensa de los intereses de agricultores y ganaderos (10-19/LEY-00012).

**2.º** Disponer la apertura del plazo de enmiendas hasta las 12 horas del día anterior a la sesión plenaria en la que haya de debatirse, que deberán presentarse ante la Mesa de la Cámara.

**3.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de noviembre de 2019

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Proyecto de Ley Foral de suplemento de crédito para subvencionar a las organizaciones Unión de Agricultores y Ganaderos de Navarra (UAGN) y Euskal Herriko Nekazarien
Elkartasuna (EHNE) por la defensa de los intereses de agricultores y ganaderos

PREÁMBULO

En el presupuesto de gastos de 2019 del Servicio de Agricultura figuran las partidas 710002 71220 4819 412100 “Subvención a UAGN para la defensa de los intereses de agricultores y ganaderos” y 710002 71220 4819 412102 “Subvención a EHNE para la defensa de los intereses de agricultores y ganaderos”, con una dotación de 85.542 euros y 46.658 euros respectivamente.

La asignación presupuestaria consignada inicialmente en las partidas citadas se considera insuficiente para atender a las actuaciones de las organizaciones UAGN y ENHE en 2019, por lo que se plantea llevar a cabo un incremento de las dotaciones presupuestarias inicialmente previstas para poder financiar los gastos derivados de las acciones desarrolladas.

La Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, dispone en su artículo 48 que cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto vigente algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista el crédito, o el consignado sea insuficiente, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, remitirá al Parlamento de Navarra un proyecto de ley foral de concesión de un crédito extraordinario y/o de suplemento de crédito.

**Artículo 1.** Suplementos de crédito.

Se conceden los siguientes suplementos de crédito del Presupuesto de Gastos de 2019:

a) En la partida presupuestaria 710002 71220 4819 412100 “Subvención a UAGN para la defensa de los intereses de agricultores y ganaderos” por un importe de 50.000 euros.

b) En la partida presupuestaria 710002 71220 4819 412102 “Subvención a EHNE para la defensa de los intereses de agricultores y ganaderos”, por un importe de 30.000 euros.

**Artículo 2.** Financiación de los suplementos de crédito.

La financiación de los suplementos de crédito se realizará con cargo a la partida presupuestaria 710001 71230 4819 414200 “Apoyo a las organizaciones profesionales agrarias para la difusión de la Política Agraria Común” por importe de 80.000 euros.

**Disposición final única.** Entrada en vigor.

La presente ley foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.